

done con ello lo he tenido por bien. Catando por la pre-
sente mi voluntad es que ahora, y de aqui adelante voy
el nominado D. Antonio Josef Carrero Cobacho a con-
vencencia del citado nombram^{to} y por los dias de la vida del
M^o Jefe D. Juan Josef Carrero Cobacho suereno Tio, su
vair, uerir, y Exercir como su Teniente el Explicado oficio
de Residor de la Villa de Caravaca en la forma, segun
y de la manera q. se contiene en el citado su Tulo, el
qual mando se cumpla con vos por el tiempo que le
durareis. Ha el Concejo, Juricia, Residores Cavalle-
ros, Exudens, oficiales, y Hombrer buenos de dha Villa
de Caravaca, que luego q. con esta mi Cedula vean lo
queridoz jurar en su Ayuntamiento, Reiran de vos en
persona el Juram^{to} y solemnidad acostumbrada el qual
asi hecho, y no de otra manera ni admitan abuso, y
Exercicio de este oficio por los dias de la vida de dho D.
Juan Josef Carrero Cobacho suereno Tio, y le uerir
y Exercir con vos en todo lo del concerniente, y os Reir
van hayan, y tengan por tal Residor de la propia Villa
de Caravaca, y por el mencionado tiempo, os guarden, y han
gan guardar todas las honrras, gracias, mercedes, fran-
quias, libertades, Exempciones, y todas las otras cosas
que por Rason de este oficio deuen haver, y gozar, y os
deven ser guardadas, y os Reudan, y hagan Reuda con
todas las dhas, salariz, y Emolum^{to} a el cargo, y pensio-
nienter, todo bien, y cumplidamente sin faltaros cosa al-
guna, y sin poner ni permitir se os ponga en ello duna